



103

Asunto: Dictamen de Fusión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por el **C. Salvador Beltran Saenz**, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada **Proyectos Inmobiliarios Hermes, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios ubicados en la **Avenida Cristóbal Colón, Números 305 y 307** en la **Colonia Centro**, de esta Ciudad, con superficies de **2,383.200 m²** y **2,013.827 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

1.- Fusión: de dos predios ubicados en la **Avenida Cristóbal Colón, Números 305 y 307** en la **Colonia Centro**, de esta Ciudad, con superficies de **2,383.200 m²** y **2,013.827 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

Avenida Cristóbal Colón No. 305	con una superficie de	2,383.200 m². y;
Avenida Cristóbal Colón No. 307	con una superficie de	2,013.827 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **4,397.027 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **CM – Corredor Impacto Medio**, con una superficie mínima por predio de **450.00 m²** y **12.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGÜAS INDÍGENAS"

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la fusión de dos predios ubicados en la **Avenida Cristóbal Colón, Números 305 y 307** en la **Colonia Centro**, de esta Ciudad, con superficies de **2,383.200 m²** y **2,013.827 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

1.- Fusión: de dos predios ubicados en la **Avenida Cristóbal Colón, Números 305 y 307** en la **Colonia Centro**, de esta Ciudad, con superficies de **2,383.200 m²** y **2,013.827 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

Avenida Cristóbal Colón No. 305	con una superficie de	2,383.200 m². y;
Avenida Cristóbal Colón No. 307	con una superficie de	2,013.827 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **4,397.027 m²**.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **CM – Corredor Impacto Medio**, con una superficie mínima por predio de **450.00 m²** y **12.00 metros** de frente, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca, además deberá respetar un **C.O.S. de 0.80** y un **C.U.S. de 3.20**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficios números **AUA 07306** y **07307/2018** ambas de fecha 3 de julio de 2018. Además, deberá de respetar las siguientes restricciones:

- Para cualquier acción urbana en el predio o finca, deberá presentar autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por estar en el Centro Histórico de la Ciudad.
- Deberá de respetar las secciones de las vialidades actuales y el Alineamiento existente.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7394
Clave Catastral.- 050-006-008
050-006-009

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 veces el Salario Mínimo vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 29 de abril de 2019.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGIA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

EEML

"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS"

Página 3 de 3